

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

### El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Sancionan con fuerza de Ley

**Artículo 1:** Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de La Tablada, Partido de La Matanza, identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección L, Manzana 54, Parcelas: 7a, ubicado en la calle Avellaneda N° 5211 entre las calles Merlo y Avda. Crovara de la ciudad de La Tablada, cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Registro Provincial de la Propiedad, a nombre de Alejandro Czernuszka en el año 1946 o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

**Artículo 2:** El inmuebles que se expropián por la presente Ley serán transferidos al dominio de la Biblioteca Popular y Publica y Centro de Extensión Cultural Amigos de La Tablada, quienes son sus actuales ocupantes.

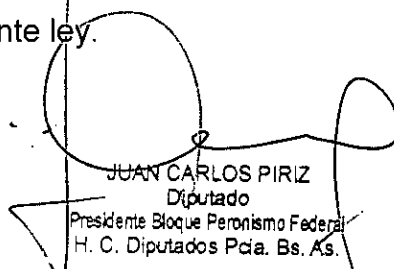
**Artículo 3:** La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago de impuestos correspondientes de sellos correspondientes.

**Artículo 4:** A los efectos del artículo 47 de la ley 5.708 y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promoviera el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente ley.

**Artículo 5:** De existir situaciones litigiosas tendientes a la restitución de los bienes por parte de sus propietarios y/o poseedores, aún sentencias en trámite de ejecución, quedarán las mismas suspendidas durante el plazo de ciento ochenta (180) días.-

**Artículo 6** Autorízase al poder Ejecutivo a efectuar en el presupuso General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

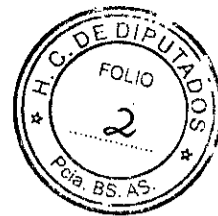
**Artículo 7:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado  
Presidente Bloque Peronismo Federal  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

9  
7



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad propiciar la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del terreno ubicado en la calle Avellaneda entre las calles Merlo y Av. Crovara de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza.-

El lote referido está identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección L, Manzana 54 H, Parcelas: 7a del partido de La Matanza.

Dicho inmueble se encuentra actualmente ocupado por la Biblioteca Popular y Publica y Centro de Extensión Cultural Amigos de La Tablada, cumple un trabajo social fundamental en la comunidad de La Tablada.-

La Asociación Biblioteca Popular y Publica y Centro de Extensión Cultural Amigos de La Tablada fue creada en diciembre de 1999 por una inquietud de los vecinos, ya que la ciudad de La Tablada no contaba con el servicio de biblioteca, fundamental servicio tanto para fines culturales como educativos, imprescindible para el crecimiento de un pueblo y para acercar los libros a aquellos que menos tienen.-

La Biblioteca abrió su puertas a la comunidad el 10//10/2000 en una sede social facilitada por el Club Almafuerde de La Tablada, pero con el transcurso del tiempo y el crecimiento de la institución, y a pedido de las autoridades del club se vieron obligados a mudarse al inmueble que aquí se peticiona expropiar, el cual se encontraba en mal estado, ya que se encuentra abandonado, pero se logró refaccionar y acondicionar.-

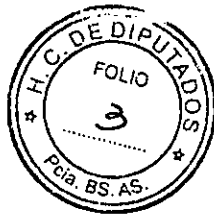
La biblioteca en la actualidad cuenta con más de 22.000 volúmenes y abarca una población de 100.000 habitantes.-

En la actualidad, y resultando fundamental para la propia existencia de la biblioteca, contar con un inmueble, y siendo que no se conocen los titulares de dominio, y nunca, en los años que llevamos en el mismo, se presento persona alguna exhibiendo el titulo de propiedad, es que considera éste legislador, que el mejor destino social que se le puede encontrar al inmueble mencionado, es la expropiación y posterior cesión gratuita a la entidad citada.-

Resulta fundamental remarcar que se encuentra reconocida legalmente por la Dirección Provincial de Persona Jurídica por Resolución nº 6840/99, Reconocida por la Municipalidad de La Matanza por decreto 1102/99, Reconocimiento de la Dirección de Bibliotecas de la Provincia de Bs. As por Resolución nº 010 de fecha 03/09/2001 y por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, dependiente de la Presidencia de la Nación por resolución Nº 4010 de fecha 14/03/2003. Se acompaña Copia de las mencionadas resoluciones. También se acompañan copias de Actas Constitutivas y del Estatuto Social.-



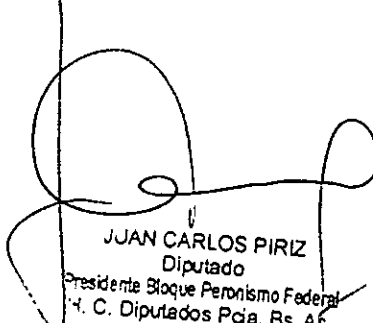
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Se acompañan Cedula Catastral informada por la Dirección Provincial de Catastro Territorial y Copia de Asiento Registral Informada por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs. As.

Señor presidente, dada la importancia social que radica en que la biblioteca de referencia continúe su importantísima función social que desarrolla, siendo necesario para ello, contar con un inmueble propio, donde pueda no solo funcionar, sino también crecer y, además, dado que es la única biblioteca en la ciudad de La Tablada, considero que éstos fundamentos surgen como un basamento mas que firme para que el estado provincial efectúe la expropiación pedida y su posterior cesión a Asociación Biblioteca Popular y Publica y Centro de Extensión Cultural Amigos de La Tablada.-

Por estos fundamentos es que peticiono a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.



JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado  
Presidente Bloque Peronismo Federal  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.